

Buenas Prácticas en la Supervisión de Contratos de Reaseguro

Act. Valeria Hirschhorn
Gerente de Coordinación General

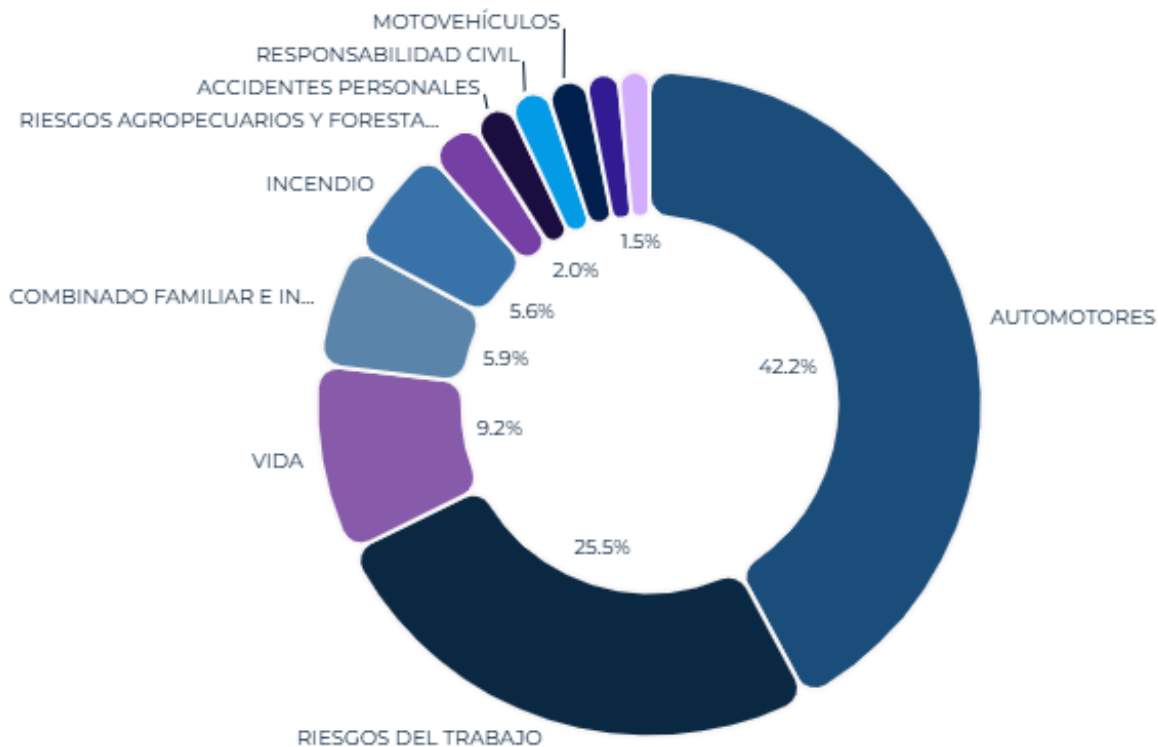


Composición del Mercado Asegurador

 192 Aseguradoras



Primas Emitidas mercado Asegurador
USD 14.900 Millones



Obligatorios:
Automotores + Motovehículos +
Riesgos del Trabajo



70% de la producción

Entidades que pueden otorgar cobertura de Reaseguro

Requisitos



Reaseguradoras Locales

Objeto Exclusivo

Acreditación de Capital Mínimo



Admitidas

Acreditación de Patrimonio
Mínimo desde su país de origen



Aseguradoras

Hasta el 10% de sus primas
emitidas

Composición del Mercado Reasegurador



15 Reaseguradoras Locales

10 Locales + 5 Sucursales



128 Admitidas

Ranking de Producción

1. Zurich Reaseguros (Arg.) ➡ **9,73%**
2. ACE American Insurance (Arg.) ➡ **5,57%**
3. Allianz Re (Arg.) ➡ **5,48%**
4. Hannover Rück SE (Alemania) ➡ **5,28%**
5. Mapfre Re Cia. de Reaseg. (Arg.) ➡ **4,27%**



Situación Patrimonial



Patrimonio Neto de las Reaseguradoras Locales

USD 333 Millones

Mayor conocimiento y
apetito por el riesgo
doméstico.



Capital Normativo a Acreditar por Reaseguradoras Locales

USD 4,35 Millones o un Monto en función a su Producción



Patrimonio Requerido en su País de Origen de Reaseguradoras Admitidas

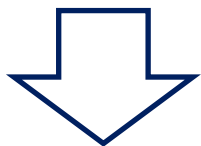
USD 100 Millones

Sostén necesario para el funcionamiento
del mercado asegurador, captando
todos aquellos riesgos que por su
complejidad, características y magnitud
pueden y deben diversificarse.

Emisión: Retención y Cesión de riesgos

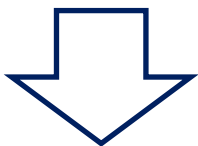


Primas Emitidas
mercado Asegurador
USD 14.900 Millones



Retención Cedentes
USD 13.300 Millones

90%



Reaseguro
USD 1.600 Millones

10%



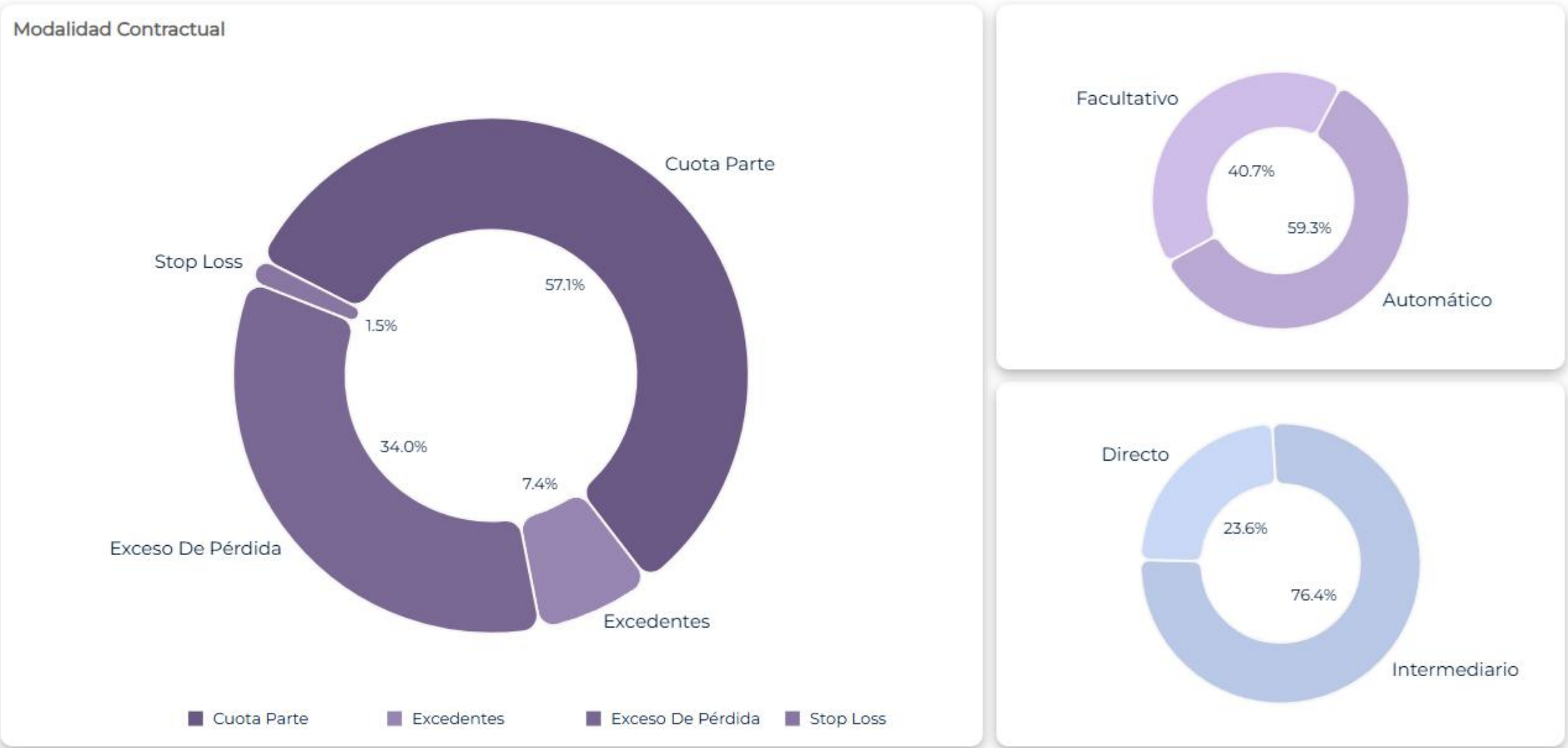
Local
42%

Exterior
58%



Prima cedida a
Reaseguradoras Locales y
retenida en el país
USD 235 Millones

Caracterización del Mercado Reasegurador



Cesión y Retrocesión

Año	Cesión	Cesión al Reaseguro Local	Retrocesión de las Reaseguradoras Locales
2014	9,78%	78,92%	61,62%
2015	8,96%	80,50%	62,59%
2016	8,35%	89,30%	59,13%
2017	7,99%	80,82%	60,61%
2018	8,05%	66,84%	58,49%
2019	9,98%	57,18%	61,15%
2020	11,09%	49,75%	60,41%
2021	12,53%	42,92%	62,34%
2022	11,16%	46,73%	59,65%
2023	10,84%	43,33%	59,60%
2024	10,68%	42,22%	64,92%

Resolución SSN 35.615
Definió la figura del REASEGURADOR LOCAL y con ello la obligación de volcar los riesgos en dichas entidades.

Resolución SSN 40.422
Las operaciones de reaseguro podrán ser realizadas tanto con REASEGURADORAS LOCALES como con las REASEGURADORAS ADMITIDAS

Controles Actuales



Las **cedentes** remiten información **detallada** sobre sus **contratos automáticos**

Las **retrocedentes** brindan información **sintética** sobre todos sus **contratos**



Se realiza un análisis **legal y técnico** de las condiciones remitidas



Se **cruza** la información con otras **bases de datos** del organismo junto con la validación de las **Reaseguradoras**



Capacidad de Retención



Lógica del Programa de Reaseguros



Cumplimiento Normativo

Controles Actuales



Las **cedentes** remiten información **detallada** sobre sus **contratos automáticos**



Mediante SISTEMA SISUPRE las cedentes informan a la SSN



INFORMACIÓN TRIMESTRAL

Condiciones del Contrato: modalidad, capacidad, cesión, vigencia, colocación, intermediarios, comisiones.

Lógica Contractual del programa de reaseguro Se detalla cómo interactúan los contratos entre sí.

Exclusiones

Informe de auditor externo

Corroborar que los contratos de reaseguro incluyan las condiciones completas, que se encuentran firmados por el reasegurador o por el intermediario.

Cotejar la concordancia de la información de los contratos con los datos informados por el sistema de información.

Verificar que la información sobre condiciones de notas de cobertura o contratos automáticos de reaseguro surja de lo asentado en el registro digital de Operaciones de Reaseguro Pasivo.

Controles Actuales



Se realiza un análisis **legal y técnico** de las condiciones remitidas

Control Normativo

Contratos deben incluir cláusula para el supuesto que la cedente entre en liquidación, donde se establezca la obligación de la Reaseguradora de pagar directamente al liquidador los saldos que eventualmente resulte adeudar.

En los Contratos de Reaseguro no se permite efectuar modificaciones retroactivas en condiciones que puedan provocar variaciones en los niveles de reservas de la cedente.

Tampoco se podrán efectuar resoluciones o rescisiones retroactivas, o cualquier otra acción que tenga efecto jurídico similar, de manera tal que las mismas operen efectivamente con anterioridad al momento de su notificación fehaciente a la cedente.

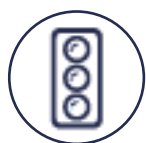
En todos los Contratos de Reaseguro que se celebren de acuerdo a lo establecido en el presente régimen deberá establecerse la aplicación de la legislación argentina y someterse cualquier conflicto a los tribunales nacionales.

En los Contratos en los que intervengan Intermediarios de Reaseguro no podrá incluirse ninguna cláusula que limite o restrinja la relación directa entre la Aseguradora cedente y el Reasegurador ni se le podrá conferir a dichos intermediarios poder o facultades distintos de aquellos necesarios y propios de su labor de intermediario independiente en la contratación.

Controles Actuales



Cruce de información con otras **bases de datos** del organismo junto con la validación de las **Reaseguradoras**



Control Retención

Control parámetros de retención



Hasta el 10% del Patrimonio Neto

Mediante utilización del Sistema Emisión de Pólizas (SIEP)



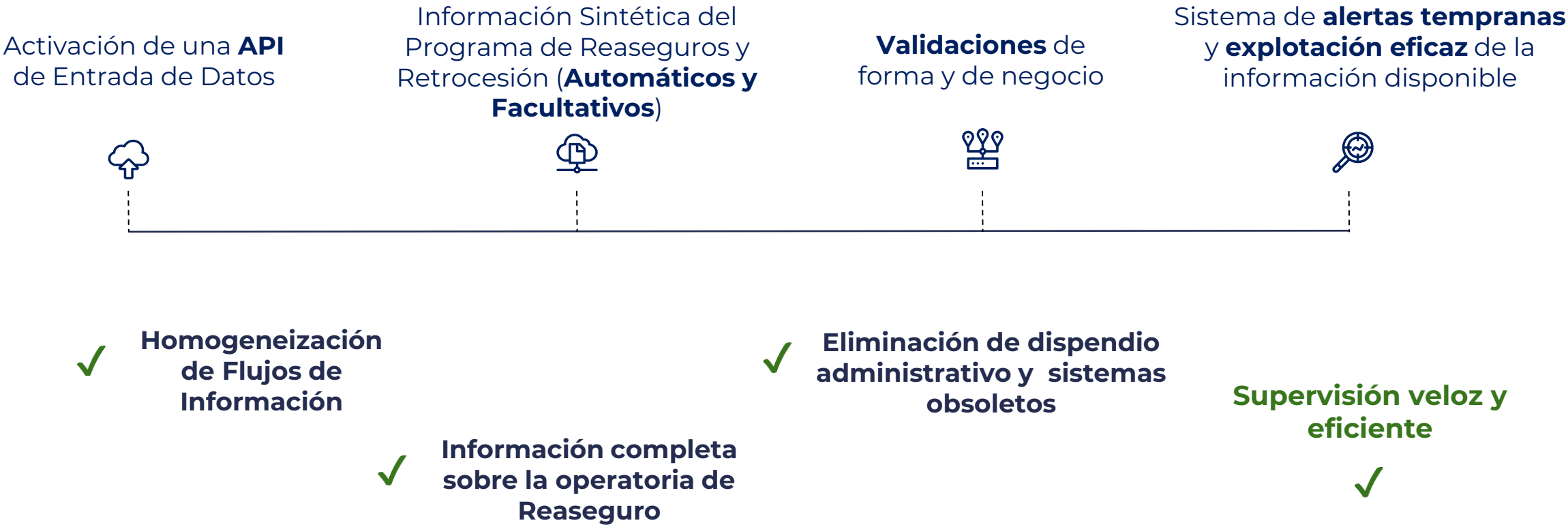
Validación de Reaseguradoras

Validación dentro de los 15 días corridos de finalizado el plazo para la presentación por parte de las cedentes.

La reaseguradora acepta o rechaza la presentación. Indica los datos que, según la entidad, difieren de lo informado por la aseguradora, en función de los términos contractuales.

Nuevo flujo de información

Sistema Información de Reaseguro (SIREA)



Muchas Gracias

